



Resolución Directoral

Nº 105 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 8 MAR 2021

VISTO:

El Informe N°0070-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 114-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicitan la aprobación del Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0004 "**Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riberenas**", encargado de la ejecución del PIP "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RÍO CRUCERO EN JILA DE SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO- AZANGARO - PUNO**", con código SNIP N° 234193, adjuntando para ello tres (03) expedientes y CD adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "*Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 064-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL de la Meta 004 "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riberenas", encargada de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RÍO CRUCERO EN JILA DE SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO- AZANGARO - PUNO**" de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, para el ejercicio presupuestal 2021, por un monto de S/ 5'500,000.00 soles;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 013-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000003, por créditos y anulaciones entre específicas en el marco de una reprogramación del gasto en la Meta 004, por el importe de S/ 560,315.00 soles en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el Informe N° 114-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0004: "**Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riberenas**" para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RÍO CRUCERO EN JILA DE SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO- AZANGARO - PUNO**", con CUI N° 2223318;

Que, mediante Informe N°0070-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, procede con la verificación de la Estructura Funcional Programática y distribución de presupuesto a nivel de específicas de gasto en concordancia con el registro de la Meta en el SIAF y el Presupuesto Institucional Modificado 2021. Siendo preciso señalar que, el contenido del expediente técnico presupuestal de la Meta 0004, es de completa responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, como área técnica encargada de la elaboración del mismo y programación de gastos en relación a personal, bienes y servicios de acuerdo a los créditos presupuestarios otorgados para el presente ejercicio fiscal 2021, concluyendo que la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto, se



Resolución Directoral

Nº 105 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 8 MAR 2021

encuentra consistente con el registro de la meta en el SIAF y analítico del Presupuesto Institucional de Apertura 2021;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveído de 4 de marzo de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el tramite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0004 "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Riverseñas", encargada de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RÍO CRUCERO EN JILA DE SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO- AZANGARO - PUNO", con código SNIP Nº 234193, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) expedientes adjuntos y un CD, que formaran parte de la correspondiente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|---|
| PLIEGO | : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. |
| UNIDAD EJECUTORA | : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA. |
| PROGRAMA | : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES. |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2223318 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS RIVERAS DEL RÍO CRUCERO EN JILA SAN GERONIMO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO- AZANGARO - PUNO |
| OBRA | : 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIVEREÑAS |
| FUNCIÓN | : 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES |
| META PRESUPUESTAL | : 0004 COSNTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEFENSAS RIVEREÑAS |
| CODIGO SNIP | : Nº 234193 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : CONTRATA |
| PRESUPUESTO PIM 2021 | : S/ 1'800, 000.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| RESPONSABLE META | : ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA |

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	PIM
2.6.2.3.4.2.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	4,939.685
	TOTAL PIM	4,939.685

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 179-2021